REF.: EJECUTIVO
RAD.: 2012-467
DTE.: ADELAIDA FLÓREZ PAI
DDO: LUIS HERNANDO ALBA FORERO

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá D.C., 14 de diciembre de 2021. Pasa al despacho informado que, dentro del término concedido, la curadora ad litem de la parte demandada, presentó excepciones de mérito frente al mandamiento de pago. Sírvase proveer.

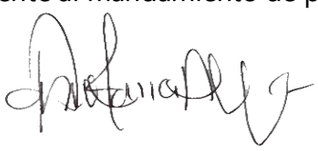

ANA MARÍA ALEJO
Secretaria

JUZGADO QUINTO MUNICIPAL LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., 14 de diciembre de 2021
Auto (S) No. 818

Visto el informe secretarial que antecede, y toda vez que la demandada, a través de curadora ad litem, presentó las excepciones dentro del término correspondiente, el despacho dará aplicación a lo establecido en el numeral 1° del artículo 443 del CGP, por lo que se procederá a correr traslado de las mencionadas excepciones a la parte demandante por el término de diez (10) días.

En consecuencia, se

RESUELVE

PRIMERO: CORRER traslado a la parte ejecutante de las excepciones propuestas por la curadora ad litem de la parte demandada, por el término de diez (10) días, conforme a lo previsto por el artículo 443, numeral 1 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUDY LILIANA CASTRO RODRÍGUEZ
Jueza

JUZGADO QUINTO MUNICIPAL LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia fue notificada en el **Estado N° 84** de Fecha **15** de **diciembre** de **2021**.

_____

Secretaria